



RESOLUCIÓN NÚMERO 207 DE

( Julio 6 de 2021 )

“Por la cual se hace un nombramiento Provisional en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.3.1 del [Decreto 1083 de 2015](#) establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo

Que en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentra el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, en vacancia definitiva, y por necesidades del servicio debe proveerse.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la ley 1960 de 2019, señala que los empleos que se encuentren en vacancia definitiva deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que, para la provisión mediante encargo con servidores de carrera administrativa, no es posible de acuerdo con el análisis llevado a cabo de las hojas de vida de los empleados de la planta de personal de la Entidad, que desempeñan empleos inferiores a este, por no existir servidores con derechos de carrera administrativa que puedan optar por el derecho preferencial de encargo, como consta en el estudio técnico realizado por Talento Humano.

Que la profesional Especializada de Talento Humano, certifica que una vez analizada la Hoja de Vida y después de cumplir con el procedimiento establecido para la vinculación de personal de planta, dentro del cual se contempla realizar entrevista y prueba técnica, se concluyó que, de los candidatos interesados en aplicar al cargo y quienes hicieron parte del proceso de selección, **JULIETH LEONOR CHAPARRO DIAZ**, Identificada con cédula de ciudadanía 1013666204 reúne los requisitos, cumple con las competencias y el perfil requerido para desempeñar el cargo en el que se designa conforme a lo dispuesto en el manual de funciones y sus modificatorias en el empleo **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, con funciones del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central conforme a la revisión realizada por el área de Talento Humano.

Que dadas las necesidades del servicio y atendiendo lo preceptuado en las normas citadas, se hace necesario efectuar un nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo anterior,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Vincular en provisionalidad a **JULIETH LEONOR CHAPARRO DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía número, **1013666204** en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, con funciones en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta cuando surta efecto la convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer el empleo de manera definitiva u ocurra alguna de las causales presentes en la legislación y reglamentación vigentes.

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Julieth Leonor Chaparro Díaz**

**ARTICULO 4º** Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **6 días de julio de 2021.**

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría  
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General.  
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.  
Proyectó y Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------